



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032021 – 00123-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 24 de Junio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veinticuatro de Junio dos mil Veintiuno

Estese a lo dispuesto en auto del 29 de Abril de 2021, donde se le solicita a la parte actora para que envíe por correo electrónico el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación SULEIMA CASTRO COBOS, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

Por lo tanto se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación de la demandada señora SULEIMA CASTRO COBOS, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en la dirección que aporó en la demanda en la CARRERA 18 No. 46- 37 Apartamento 202 CENTRO de Bucaramanga, debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos. Esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c00f46575c012ef54e2814e3b9f5ea3e1770df0cd1f8cea11d41b7a98e6d
d98**

Documento generado en 24/06/2021 07:19:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**